

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES – LOTE 3: SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS” (CONTR 2025/645858) (LOTE 2026/645)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. David Gil Sánchez** con N.I.F. ***8114**, en calidad de Director Gerente de la AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, con N.I.F. Q4101047A, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252).

De otra parte, **D^a María José Rabassa Guillén**, con D.N.I. ***0639**, actuando en nombre y representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA, con N.I.F. A60389442, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. José Luis Criado Barragán, mediante escritura de poder de fecha 12 de diciembre de 2003, bajo el nº 2.287 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 13 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de fecha 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 2 de diciembre de 2025 (Informe n.º 2025/222).

TERCERO. - La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de diciembre de 2025, ha contabilizado la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 1 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkNjVhMjNkZWZmZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. - La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de diciembre de 2025, por importe de un millón quinientos cuatro mil ciento treinta y tres euros (1.504.133,00 €), IVA excluido.

QUINTO. -El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2025.

SEXTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia, de fecha 16 de marzo de 2026, a la empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA.

SÉPTIMO. - La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 8 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto

D^a María José Rabassa Guillén, en nombre y representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A, se compromete a la realización del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES – LOTE 3: SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS” (CONTR 2025/645858) (LOTE 2026/645), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación:
 - ✓ Dos años de garantía adicionales sobre el período establecido en el PPT.
 - ✓ Cinco años de mantenimiento preventivo del vehículo.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 2 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	naZ7MODzkNiVhMiNkZWfMZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Inclusión de un sistema de seguimiento y monitoreo instalado de la máquina dotado de tecnología GPS, sensores y comunicación inalámbrica (como GPRS o satelital) para monitorear y controlar maquinaria a distancia en tiempo real a través de una plataforma web o aplicación móvil.
- ✓ Formación extraordinaria complementaria y adicional a la incluida en el PPT en la que se profundizará en el uso y manejo práctico del tractor así como de los aperos y su instalación, acople y funcionamiento óptimo. Dicha formación consistirá en dos cursos formativos en dos sedes del Plan INFOCA (con un cronograma a especificar una vez adjudicado el contrato) de 40 horas cada uno para 20 asistentes en cada uno de ellos.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. La empresa adjudicataria debe ofrecer una formación de al menos 30 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en los siguientes temas:

- Uso de la maquinaria objeto del suministro, con especial atención a los aspectos relacionados con la seguridad y el uso eficiente.

Esta formación del personal de la empresa contratista se acreditará mediante certificado que se presentará con carácter previo al asesoramiento obligado por la ejecución del contrato dirigida al personal designado por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (162.500,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (34.125,00 €), siendo el importe total del contrato CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOSVEINTICINCO EUROS (196.625,00 €), IVA incluido³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	196.625,00 €	0139010000 / G / 44E / 60300 / 00 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 3 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	naZ7MODZkNjVhMjNkZWZmZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA. - Duración y prórroga

El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

CUARTA. - Programa de trabajo⁵

COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo durante la ejecución, en su caso, a petición del responsable del contrato por la Agencia.

QUINTA. - Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 3 de marzo de 2026, una garantía definitiva, en forma de seguro de caución, por importe de ocho mil ciento veinticinco euros (8.125,00 €), según se acredita mediante el resguardo de depósito nº T001410708795 (N.º del Certificado del Seguro de Caución: 2026/88687) y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA. - Plazo de garantía

De acuerdo con el apartado 13 del Anexo I del PCAP y conforme a lo comprometido por el adjudicatario en su oferta, el plazo de garantía del contrato es de dos (2) años de garantía adicionales sobre el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que, a su vez, indica: “*Los equipos suministrados tendrán el plazo de garantía mínima exigido por la normativa a partir de la fecha de conformidad del contrato*”. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA. - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 4 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkNiVhMjNkZWZmZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA. - Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA. - Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA. - Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA. - Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 5 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkNiVhMjNkZWZmZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA

Fdo.: David Gil Sánchez

Fdo.: María José Rabassa Guillén

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DAVID GIL SANCHEZ		20/04/2026 11:26:20	PÁGINA: 6 / 6
MARIA JOSE RABASSA GUILLEN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkNiVhMjNkZWZmZGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	